

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 523-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de febrero de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Vicerrector de Investigación, mediante el Oficio N° 000016-2022-UNHEVAL-VICEINV, de fecha 08.FEB.2022, dirigido al Rector, manifiesta que, teniendo en cuenta que se están implementando diferentes laboratorios, se necesita espacios físicos para la instalación y puesta al servicio, no solo de la comunidad universitaria, y como es el caso del Laboratorio de Innovación que, en un principio estaba previsto ubicarlo en la azotea del CEPREVAL, pero no se ha podido concretar la construcción, y dado esta situación, solicita autorización de uso de la azotea del edificio de las facultades de Obstetricia, Enfermería, Odontología y de Psicología, para la ubicación de los laboratorios, donde también se instalará un auditorio, un espacio para hacer ferias de ciencia y tecnología, la ubicación de las direcciones universitarias del Vicerrectorado de Investigación que en estos momentos se encuentran turgizadas y exceden el aforo recomendado según los protocolos de bioseguridad, y que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se podrán realizar por etapas;

Que, dado cuenta en la **sesión extraordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 10.FEB.2022**, y teniendo en cuenta que se viene implementando los diferentes laboratorios y ante la necesidad de espacio físico para su instalación y puesta al servicio; asimismo, teniendo en cuenta la propuesta del Vicerrector de Investigación y contándose con la aceptación de los señores consejeros, el pleno acordó: 1) ASIGNAR el espacio libre de la azotea del Pabellón N° 11 (edificio de las facultades de Obstetricia, Enfermería, Odontología y de Psicología), para la ubicación de los diferentes laboratorios que se vienen implementando; asimismo, para la instalación de un auditorio, un espacio para las ferias de ciencia y tecnología, y para la ubicación de las direcciones universitarias del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; 2) AUTORIZAR al Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Administración, de disponer a la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de Inversión, la elaboración del proyecto respectivo;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 056-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **ASIGNAR** el espacio libre de la azotea del Pabellón N° 11 (edificio de las facultades de Obstetricia, Enfermería, Odontología y de Psicología), para la ubicación de los diferentes laboratorios que se vienen implementando; asimismo, para la instalación de un auditorio, un espacio para las ferias de ciencia y tecnología, y para la ubicación de las direcciones universitarias del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **AUTORIZAR** al Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Administración, de disponer a la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de Inversión, la elaboración del proyecto respectivo; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILLERMO AMBOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-OAJ.-DITT
Transparencia.-DInv.-
DIGA.-OPyP
UF-UEI
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y debidas fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía